



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

162

Ref.: E13-2022-56-E. L. P. N° 49/2022. Adquisición de quince (15) camionetas diesel, nuevas sin uso, tracción 4x4, cabina doble y cuatro (4) camionetas diesel, nuevas sin uso, tracción 4x2, cabina doble.

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en doscientas cuarenta y ocho (248) fojas -excluida la presente-, haciéndose saber que se aprecia -conforme constancias de fs. 45/46, 48/51 y 54/59-, que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en la página web del Organismo, en diarios locales y nacionales y en el Boletín Oficial; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 206, obra Acta de Apertura de la L.P. N° 49/2022.

A fs. 242/244, obra Informe Técnico de la Dirección de Logística y Mantenimiento, Ing. Ezequiel T. Osicka.

A fs. 245/246, obra Acta N° 17/22 del Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos aconseja que se adjudique al Oferente **CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.**, el ítem 1, por un monto de Pesos Ciento Un Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Cincuenta (\$101.705.550,00), al Oferente **DERKA Y VARGAS S.A.**, el ítem 2, por un monto de Pesos Veintidós Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$22.174.800,00), lo que asciende a un importe total de Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta (\$123.880.350,00), monto que resulta un 21,41% superior al presupuesto oficial.

A fs. 248, Contaduría General de la Provincia informa que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se observa que de la misma no surge ni del Informe Técnico efectuado ni del Acta de Preadjudicación, fundamentos y/o motivos que justifiquen la adquisición de los productos por el precio ofertado, el cual supera tanto el monto del presupuesto autorizado en el Pliego Licitatorio como el

costo estimado -precio de referencia- por el que fuera efectuado el llamado a licitación, con relación a los ítems 1 y 2.

En tal sentido, se entiende que *"...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos (Conf. Dictámenes: 114:124, especialmente pág. 130)" (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140). "...La elección de la oferta más conveniente requiere, por lo tanto, que comparen objetivamente los elementos que contienen las ofertas; se justifique la compensación del valor económico por otras pautas vinculadas con la bondad, utilidad y eficacia de la prestación aceptada; se demuestre la ventaja que representa la oferta elegida tiene directa relación con el objeto (servicio, suministro, etc.); se respeten los límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones; se ajuste a los dictámenes, dando razones y motivaciones de su separación..." (Roberto Dromi, Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina, 2^{da}. edición actualizada, Buenos Aires 1995, pg. 426 - 428).*

El procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos, por lo que se sugiere que previo a la continuidad del trámite de la presente se den los fundamentos o motivos por los que se sugiere la preadjudicación, por un monto superior al presupuesto oficial.

Por lo expuesto, téngase presente lo ut supra indicado y prosígase con el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F0557 T0XI
M. FEDERAL T086 - F0793
DNI: 30.096.812